



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos, en el Despacho del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, vigente a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de esta Entidad, y los vocales, el contador Luis Augusto Durán Baeza, jefe del Departamento de Recursos Financieros y la contadora María Alejandra Magaña Aguilar, jefa del Departamento de Recursos Humanos, ambos de este Tribunal, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien con fundamento en los numerales 8, 10 fracción II y 13 del Reglamento de la materia,

4 1

ay

declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes, el ciudadano Francisco Arturo Pacheco Reyes, subjefe del Departamento de Informática, como área solicitante, el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna y la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su carácter de responsable de las licitaciones de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 8 del multicitado Reglamento, todos de este Tribunal, y por parte de los licitantes participantes en la presente Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 15/2024.-----

Acto seguido, se hace constar la inasistencia de los representantes legales de las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA** quienes presentaron propuestas en la presente Licitación Pública.-----

Esta sesión tiene por objeto dar a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 15/2024**, que se realiza para el suministro e instalación de equipo informático para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio. -----

En tal virtud, con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, conociendo un estudio de mercado, realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal. Participaron en este concurso las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA**, y tal y como se señaló en la convocatoria, el día **cinco de noviembre del presente año**, se llevó a cabo una Junta de aclaraciones la cual tuvo como propósito de aclarar las dudas de las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** y



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

**Tribunal Superior de Justicia del Estado**  
**COMPUMAYA S.A. DE C.V.**, como consta en el acta que se levantó en esa fecha. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **ocho de noviembre del año en curso**, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, se hizo constar que presentaron para la entrega de apertura de proposiciones las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., ERA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA**, quienes realizaron la presentación de los sobres, con sus respectivas propuestas, los cuales contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de ser revisadas se declaró que las mismas cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la presente licitación, motivo por el cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las quince horas**. El día de hoy a las catorce horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de la propuesta técnica y económica presentadas por las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., ERA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA** a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente licitación. -----  
Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal, de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado:--  
Que las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA**, se observó que cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las

4 3  
[Firmas manuscritas]

bases de la presente licitación, respectivamente en cada partida por la que participan.-----

Respecto a la persona moral **ERA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** no cumplió satisfactoriamente con los requisitos, al no cumplir con lo indicado en el documento tres, no presenta el escrito bajo protesta de decir verdad, en el que relacione cuando menos cinco contratos o pedidos, correspondientes al suministro de bienes similares a los solicitados, celebrados en los dos últimos años; ni el anexo, consistente en las copias de los contratos o pedidos mencionados en el listado. Por los motivos antes expuestos, y con fundamento en lo establecido en el inciso "B", del punto 10.- Causas de descalificación y desechamiento de proposiciones, de las bases que a la letra dice: "10.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación", en tal virtud, y por los motivos antes expuestos no se procedió al análisis de la propuesta técnica y económica de la persona moral **ERA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**-----

Por lo anterior, con fundamento a lo establecido en el inciso "A" del punto 9. Causas por las que se declara desierta la licitación, de las bases de la presente licitación, es procedente declarar desierta la partida "B" de la presente licitación, ya que no se presentó otra propuesta que cumpla con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación.-----

Del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA** se obtuvo el siguiente resultado:-----

Las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V., COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA** cumplieron satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación. -----




PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

Asimismo, del análisis realizado a las propuestas económicas presentadas por las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA** se obtuvo el siguiente resultado: -----

La propuesta presentada por la persona moral **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** para la partida "A", cumplió con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, y presentó la siguiente propuesta económica:-----

AXTEL, S.A.B. DE C.V.			
	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE DE GARANTIA DE SERIEDAD
PARTIDA "A"	\$ 1,648,204.00	\$ 1,911,916.64	\$ 192,000.00

Se hace mención que la garantía de seriedad presentada, supera el 10% de su propuesta establecido en las bases de la presente licitación.-----

La propuesta presentada por la persona moral **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** para las partidas "C", "D" y "E", cumplió con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, y presentó las siguientes propuestas económicas:-----

COMPUMAYA S.A. DE C.V			
	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE DE GARANTIA DE SERIEDAD
PARTIDA "C"	\$ 78,260.00	\$ 90,781.60	\$23,000.00
PARTIDA "D"	\$ 62,770.00	\$ 72,813.20	
PARTIDA "E"	\$ 56,760.00	\$ 65,841.60	

Se hace mención que la garantía de seriedad presentada, supera el 10% de su propuesta establecido en las bases de la presente licitación.-----

La propuesta presentada por la persona física **ANDRÉS RENE ESPEJO MAGAÑA** para las partidas "C", "D" y "E" cumplió con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, y presentó las siguientes propuestas económicas:-----

ANDRÉS RENE ESPEJO MAGAÑA			
	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE DE LA GARANTIA DE SERIEDAD
PARTIDA "C"	\$ 102,690.00	\$ 119,120.40	\$28,073.74
PARTIDA "D"	\$ 82,824.00	\$ 96,075.84	
PARTIDA "E"	\$ 56,501.00	\$ 65,541.16	

Se hace mención que la garantía de seriedad presentada, representa el 10% de su propuesta, tal y como se establece en

5

las bases de la presente licitación.-----

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se obtuvo el siguiente resultado:-----

Las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** y **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** cumplieron con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación, sin embargo, **COMPUMAYA S.A. DE C.V.**, si bien presentó las mejores condiciones económicas para las partidas "C" y "D", no presentó las mejores condiciones económicas para la partida "E".-----

La persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA**, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación y si bien presentó las mejores condiciones económicas para la partida "E", no presentó las mejores condiciones económicas para las partidas "C" y "D".—

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las personas morales y la persona física no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así como, se verificó que los representantes no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado.-----

Finalmente, de las propuestas presentadas por las personas morales **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** y la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA** se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés determina lo siguiente: -----

**ÚNICO.-** En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos y presenta las mejores condiciones económicas, es procedente adjudicar a la persona moral **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** el contrato correspondiente a la partida "A" de la presente licitación pública, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta total de \$1,911,916.64 (un millón novecientos once mil novecientos dieciséis pesos 64/100 M.N.) con impuestos incluidos; respecto a la persona moral **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, por lo que es procedente adjudicar el contrato correspondiente a las partidas "C" y "D" de la presente licitación pública, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta económica para la partida "C", por un total de \$90,781.60 (noventa mil setecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), y por la partida "D" un total de \$72,813.20 (setenta y dos mil ochocientos trece pesos 20/100 M.N.), siendo un gran total de \$163,594.80 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.) con impuestos incluidos, por ambas partidas, asimismo, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, es procedente adjudicar a la persona física **ANDRÉS RENÉ ESPEJO MAGAÑA**, el contrato correspondiente a la partida "E" de la presente licitación pública,

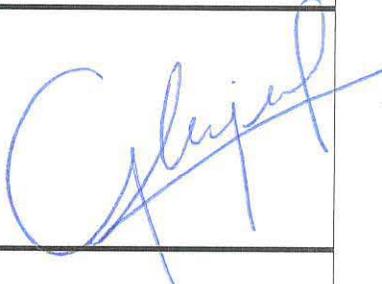
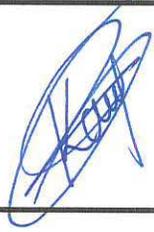
4 7  
[Firma]

[Firma]

ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta por un total de \$65,541.16 (sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.) con impuestos incluidos. Asimismo, con fundamento a lo establecido en el inciso "A" del punto 9. Causas por las que se declara desierta la licitación, de las bases de la presente licitación, se declara desierta la partida "B" de la presente licitación.-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta, siendo las **dieciséis horas** del día **trece de noviembre del año dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. Lo certifico. -----

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURÁN BAEZA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ	



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CIUDADANO FRANCISCO ARTURO PACHECO REYES	

Lo certifica.-----

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	
--	--	--

*Esta foja pertenece al Acta relativa a la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, con motivo de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 15/2024.-----*

*ay*

*MC*

*ay*

